



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2017-A-MDP/LC

Pichari, 30 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 002-2017-MDP/DTC-CCI/P del Gerente Municipal CPCC, Dionisio Tenorio Campos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo en el numeral 6.2 que, el Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior. Para ello se establece en el Artículo 10° que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como documento orientador del desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

ESTANDO a los considerados precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO y COORDINADORES, quienes brindarán soporte al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichari, durante la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO DE TRABAJO	CARGO EN EL EQUIPO
Especialista en presupuesto y racionalización	Líder
Jefe de la Unidad de Tesorería	Coordinador General Administrativo
Jefe de la Oficina de Liquidación y Supervisión	Coordinador General Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los Coordinadores de Control Interno, quienes interactuarán con el Comité de Control Interno de la Entidad y el equipo de trabajo operativo, facilitando información y absolviendo consultas que surjan durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

DEPENDENCIA

Secretaría General
 Responsable de la Oficina de Imagen Institucional
 Responsable la Oficina de Defensa Civil
 Jefe de la Unidad de Tesorería
 Jefe de la Unidad de Contabilidad
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
 Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
 Responsable de Control Patrimonial
 Responsable de Almacén Central
 Jefe de la Unidad de Administración Tributaria
 Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
 Jefe de la Oficina formuladora de Estudios y Proyectos
 Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas
 Asistente de Gerencia Municipal
 Gerente de Educación y Desarrollo Social
 Gerente de Servicios Municipales

Secretaría General
 Oficina de Imagen Institucional
 Oficina de Defensa Civil
 Unidad de Tesorería
 Unidad de Contabilidad
 Unidad de Recursos Humanos
 Unidad de Logística y Patrimonio
 Unidad de Control Patrimonial
 Unidad de Almacén Central
 Unidad de Administración Tributaria
 Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
 Oficina formuladora de Estudios y Proyectos
 Oficina de Informática y Sistemas
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Educación y desarrollo Social
 Gerencia de Servicios Municipales

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de trabajo operativo y coordinadores cumplan estrictamente las funciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
 GM
 Equipo de trabajo
 Coordinadores de Control Interno
 Archivado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION - CUSCO

Amador H. Quintero Villar
 ALCALDE



CARGO EN EL EQUIPO	FOUNDO DE TRABAJO
Alcalde	Elaboración de propuestas y autorización
Coordinador General de Administración	Elaboración de la política de gestión
Coordinador de Control Interno	Elaboración de la política de gestión y supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Coordinadores de Control Interno, quienes serán designados por el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichari.